BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX — MIERCOLES, 30 DE AGOSTO DE 1944 — NUM. 243

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 29 de agosto de 1944 por la que se señalan los transportes «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de septiembre próximo.—Páginas 6498 y 6499.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 22 de agosto de 1944 por la que se declara en situación de excedente voluntario por enfermedad al Auxiliar Telegrafista doña María del Pilar Rodríguez y Sánchez.—Página 6499.

Otra de 25 de agosto de 1944 por la que se transcribe relación de Auxiliares interinos en situación de baja provisional por enfermedad o por servicio militar a los que se declara baja definitiva en el servicio.—Páginas 6499 y 6500.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 12 de agosto de 1944 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Profesora de Francés del Instituto «Peñafiorida», de San Sebastián, a doña María del Pilar Rais Ejerique.—Página 6500.

Otra de 21 de agosto de 1944 por la que se desestima el recurso interpuesto por doña Concepción Velasco Martín, Maestra sustituta de Nava de Sotrobal (Salamanca).—Páginas 6500 y 6501.

Otra de 21 de agosto de 1944 por la que se resuelve favorablemente el recurso interpuesto por doña Edelfina de las Heras Hernández, Maestra de Población de Valderaduey (Zamora).—Página 6501.

Otra de 23 de agosto de 1944 por la que se produce movimiento de escalas entre Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 6501.

Otra de 23 de agosto de 1944 por la que se declara jubilado a don Javier Mongelos Gómez, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 6501.

Continuación a la lista general de los Maestros que obtuvieron plaza en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden ministerial de 19 de mayo de 1941. (Publicadas cuatro relaciones según Orden de 27 de julio de 1944, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 230 a 233, de 17 a 20 del mes corriente).—Páginas 6502 a 6511.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—**Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).**—Transcribiendo relación de los Agentes Rurales declarados aptos para serles concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan.—Páginas 6512 y 6513.

HACIENDA.—**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.**—Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de la Deuda de las emisiones y vencimientos que se relacionan. (65 relación.—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 a 132, 134 a 142, 144 a 146, 150 a 153, 158, 159, 162, 163, 166 a 168, 172, 176, 186 a 188, 192, 195, 198, 210, 234 y 242).—Página 6514.

Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).—Autorizando al señor Cura Párroco de la ciudad de Tomelloso (Ciudad Real) para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 4 del próximo mes de diciembre.—Página 6514.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—**Dirección General de Minas y Combustibles.**—Haciendo públicas las solicitudes del Director general de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., para la investigación y exploración de hidrocarburos en los terrenos que se citan.—Páginas 6514 y 6515.

EDUCACION NACIONAL.—**Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, (Patronato Local de Formación Profesional de Tarragona).**—Bases para el concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de una plaza de Profesor de «Aritmética y Geometría elementales y de Gramática Castellana y Nociones de Cultura General», vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Tarragona.—Páginas 6515 y 6516.

(Patronato Local de Formación Profesional de Cartagena). Bases para la provisión, por concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas de Profesores y Auxiliares, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Cartagena.—Páginas 6516 y 6517.

OBRAS PUBLICAS.—**Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Puertos).**—Anunciando la subasta de las obras de «Dragado de la dársena de Moretzona 1.ª» en el puerto de Cádiz.—Página 6518.

Anunciando la subasta de las obras de «Terminación de las obras de muro de ribera de la dársena número 4 del Berbés» en el puerto de Vigo.—Páginas 6518 y 6519.

Anunciando la subasta de las obras de «Ampliación del muelle» en el puerto de Santa Eugenia de Riveira.—Páginas 6519 y 6520.

Anunciando la subasta de las obras de «Dragado del antepuerto y canal» en el puerto de Barcelona.—Página 6520.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3377 a 3384.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de agosto de 1944 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de septiembre próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia, de fecha 14 de junio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 168, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda para el mes de septiembre próximo la siguiente clasificación de los turnos «urgentes» (apartado a) y «preferentes» (apartado c) del citado artículo.

Mercancías «urgentes» por vagón completo

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte. Se exceptúan los de importación, que serán distribuídos según planes especiales de transporte, aprobados por dicha Delegación).
Abonos orgánicos.
Aceites comestibles.
Aceites de orujo.
Acidos grasos.
Arroz.
Azúcar.
Cereales panificables (trigo, centeno, maíz).
Chatarra.
Dinamita y demás explosivos.
Envases en general.
Harinas.
Jabón común (siempre que vayan consignados a los Delegados provinciales o locales de Abastecimientos).
Legumbres secas.
Madera de entibar, para minas.
Maquinaria agrícola, en general.
Material refractario manufacturado.
Material para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaría de Material ferroviario, al solicitar el material).
Mineral de cobre, matas cobrizas o concentraciones y cáscaras cobrizas.
Orujos grasos (únicamente dentro de cada provincia).
Patatas.
Piensos.
Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloroetileno).
Semillas (excepto las de girasol).

Mercancías «preferentes» por vagón completo

Aceites lubrificantes.
Acero y hierro en redondos.
Alquitrán.
Anticriptogámicos.
Arcillas refractarias.
Asfalto.
Azufre.
Brea.
Cáñamo.
Carbones minerales, sin ciclo permanente.
Carbones vegetales.
Cal viva.
Cementos y otros aglomerantes.
Insecticidas.
Ladrillos.
Limones.
Lingotes de hierro.
Madera para construcciones.
Melones.
Piedra de yeso, para fábricas de cemento.
Pizarra para techar.
Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa cáustica).
Remolacha, para fábricas azucareras.
Sal.
Silice (para material refractario).
Tejas.

Salvo en los casos de fuerza mayor por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle en las siguientes mercancías:
Aceites lubrificantes.
Acetileno.
Anticriptogámicos e insecticidas.
Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).
Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo (sin limitación de peso).
Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.
Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).
Cubiertas y cámaras usadas para vehículos de tracción mecánica, consignadas precisamente a fábricas de recauchutados (sin limitación de peso).
Cubiertas y cámaras para bicicletas.
Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. (sin limitación de peso).
Envases en general (las partidas de saquerío serán admitidas sin limitación de peso).
Ferroaleaciones (previa indispensable presentación orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).
Géneros frescos.
Herramientas agrícolas.
Huevos.
Leche condensada, desecada ácida y desecada maternizada.
Lonas para cubrir vagones.
Material telegráfico (los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes generales de Madrid).
Medicamentos y productos farmacéuticos.
Mecha, dinamita y detonadores.
Muebles usados (sin limitación de peso).
Oxígeno.
Paquetería, hasta 20 kilos en gran velocidad y de puerta a puerta.
Piensos.
Recambios para maquinaria agrícola.
Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya vayan como remitentes o consignatarios (sin limitación de peso).
Semillas.
Transportes Militares.
Tranportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.
Volatería.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán, sin excepción alguna, en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías de detalle por direcciones; es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de facturar, el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

La presente disposición surtirá efec-

tos desde el día 1.º de septiembre próximo, sustituyendo a la Orden de 26 de julio de 1944, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 210, de fecha 28 del mismo mes y año).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1944.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN *de 22 de agosto de 1944 por la que se declara en situación de excedente voluntario por enfermedad al Auxiliar Telegrafista doña María del Pilar Rodríguez y Sánchez.*

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado a su servicio el Auxiliar Telegrafista de cuatro mil pesetas de haber anual doña María del Pilar Rodríguez y Sánchez, con destino en Villa del Río, a la terminación de la segunda prórroga de la licencia de un mes que por enfermedad y sin abono de sueldo le fué concedida por Orden de julio último,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedente voluntario por enfermedad, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.º de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, extensiva a los funcionarios de esa Corporación por otra de 4 de marzo siguiente y con efectos desde el día 20 del mes en curso, siguiente al en que expiró la citada prórroga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1944.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN *de 25 de agosto de 1944 por la que se transcribe relación de Auxiliares interinos en situación de baja provisional por enfermedad o por servicio militar a los que se declara baja definitiva en el servicio.*

Ilmo. Sr.: Habiendo terminado las oposiciones de Auxiliares Mixtos de Correos y existiendo opositores en expectación de ingreso a los que es preciso dar colocación, he dispuesto cesen definitivamente los Auxiliares interinos que están en situación de baja provisional por enfermedad o servicio militar y que son los siguientes, relacionados por orden alfabético:

D. Rafael Abad Baudín.
D. Domingo Acedo Rodríguez.
D. Francisco Aguilar Manzano.
D. Juan José Aguirre Armengóu.
D. Fernando Alonso Cabrera.
D. José Alvarez Vázquez.
D. Manuel Amador Bracho.
D. Moisés Amador Moreiras.
D. Adolfo Amo Castiñeira.
D. Jesús Andréu y Grasas.
D. Juan de Anta y de Cuns.
D. Pedro Anta Fernández.
D. Luis Antón Merino.
D. Carmelo Apaztegui Cordón.
D. Antonio Aranda López.
D. Juan Arencibia Sosa.
D. Alfredo Armario González.
D. José María Arrola Camacho.
D. José Artal Vaquero.
D. Antonio Avilés Avila.
D. Manuel Baena Márquez.
D. Raimundo Baile Videira.
D. Benito Barbadillo Hernández.
D. Andrés Barrera Domínguez.
D. Manuel Barrera Martínez.
D. Francisco Barrientos Jiménez.
D. Francisco Batista Ramírez.
D. Manuel Bayona Pardos.
D. Francisco Bonilla Ibáñez.
D. Jesús Borobia Palacios.
D. Eduardo Bracho Sánchez.
D. Manuel Bravo Cervilla.
D. Manuel Bravo Galán.
D. José Brel Arrieta.
D. Adelardo de la Calle Puertas.
D. Francisco Campos Cuquejo.
D. Antonio Candela Reglero.
D. Antonio de Cantos Gutiérrez.
D. Emilio Cardenal Hernández.
D. Cesáreo Carreras Díez.
D. José Carrillo de Albornoz y Lubián.
D.ª Orosia Casero Rico.
D. Antonio Castillo Garizábal.
D. José Castiñeira Sánchez.
D. José Castro Orellana.
D. Adelino Cerdeira García.
D. José Ramón Cerezo Quesada.
D. Elías Claeria Lostao.
D. Juan José Cobo Pelayo.
D. José Collado Bernal.
D.ª Luisa Corrales Romero.
D. Juan Antonio Cruz Martín.
D. Juan Antonio Cuadrillero Araujo.
D. Antonio Cubero y León-Salas.
D. Andrés Cuesta Martín.
D. Fernando Delgado y Díez de Santa Olalla.
D. Manuel Díaz Bernal.
D. Felipé Díaz Guardado.
D. Ramiro Díaz Paz.
D. Fidel Diego y Muñiz.
D. Antonio Docampo Rodríguez.
D. Blas Domínguez Carmona.
D. José Luis Escalona Heredia.
D. José Eslava Iroz.
D. Gregorio Falcón Delgado.
D. Pedro Fernández Carrique.
D. Manuel Fernández Fuentes.
D. Florentino Fernández Gayol.
D. Fidel Fernández Patiño.
D. Enrique Fernández Ramón.
D. Severo Fernández Soto.
D. José Manuel Fontán Yanes.
D. Luis Fontana Aurensanz.
D. Rafael Franco Escribano.
D. José Gálvez Expósito.
D. Gabriel Gallego Franco.
D. Antonio Garáu Salvá.
D. Guillermo Carceán Peñuelas.
D. Julio García Ibáñez.
D. José García Melero.
D. José García Rodríguez.
D. Enrique Gil Fortún.
D. Victoriano Gómez Carnero.
D. Jose Gómez Fernández.
D. Manuel Gómez Ruiz.
D. Antonio González Alonso.
D. Fernando González Castro.
D. Miguel González Garcés.
D. Fernando Gordejuela Boix.
D. Eduardo Gracera y Blanco-Morales.
D. Francisco Guardado Ramos.
D. José Guevara Sánchez.
D. Juan José Guinaldo Martín.
D. Juan Pablo de Guinea Delgado.
D.ª María Luisa Guiral Guarga.
D. José Avelino Henríquez Hernández.
D. Francisco Hernández Melián.
D. Angel Antonio Hernández Rodríguez.
D. Segundo Hevia Torres.
D. Teodomiro Hidalgo Rivas.
D. Fernando Iglesias Cibrián.
D. Juan Jordán y Fernández de Santaella.
D. José María Jurado Bocanegra.
D. Rafael Jurado Martín.
D. Sebastián Lasa Casares.
D. Félix Legaz Méndez.
D. César López Cubas.
D. José López Lagares.
D. Pascual López Lorenzo.
D. Siro López Moreno.
D. Jaime López Pereira.
D. José López Silvarrey.
D. Alfonso Lorenzo Lorenzo.
D. Manuel Lorenzo Valls.
D. Félix Losada Perujo.
D. José Lozano Brig.
D. Jaime Llambías Gampol.
D. César Llana Menes.
D. José Llobell Flores.
D. Jaime Llompart Salvá.
D. Ramón Maqueda Zurita.
D. José Martí Marqués.
D. Emilio Martín Molina.
D.ª Leonor Martín Moreno.
D. Alfonso Martín de Pozuelo y Martínez.
D. Juan Martín Vázquez.
D. Francisco Martínez y Díez-Canedo.
D. Aureliano Martínez Gómez.
D. José Martínez Otano.
D. Francisco Mata Rubio.
D. Eugenio Matas García.

D. Angel Mate Sánchez.
D. Teodoro Mayora Larrea.
D. José Menayo Barranco.
D. José Mercado Ureña.
D. Emilio Merino García.
D. Fernando Messías Capdevila.
D. Ricardo Miguel Pérez.
D. Agustín Miguel Villanueva.
D. Luis Miranda y Fernández-Villarrenaga.
D. Luis Miranda Vigil.
D. Francisco Mogollo González.
D. José Monrove Varilla.
D. Francisco Montalvo Ruiz.
D. Antonio Montáñez Muñoz.
D. José Montero Molina.
D. José Mora Faura.
D. Juan Moranta Morey.
D. Carlos Morilla Pérez.
D. Pedro Muguruza Iñarra.
D. Antonio Muñoz Moreno.
D. José Muñoz Navarro.
D. José Muñoz Sánchez.
D. Rodrigo Murciano Rutea.
D. José Nodal Engelmo.
D. José Novoa Seijo.
D. Luis Núñez Secos.
D. Francisco Oliván Serrate.
D. Eloy Orea Lario.
D. Alfredo Ortiz Manosalvas.
D. José Palomar Morán.
D. Manuel Palomeque Navas.
D. José de la Pascua Leal.
D. Laureano Pascual Sánchez.
D. Emilio Pascual Zaldo.
D. Pedro Pastor Pastor.
D. Cándido Pedrero Esteban.
D. Antonio Pérez y Alvarez de Toledo.
D. Tomás Pérez Barquilla.
D. Antonio Pérez y García Maragallo.
D. Justo Pérez Ortiz
D. Basilio Pérez Panizo.
D. José Pérez Paz.
D. Alejandro Pineda Campos.
D. Guillermo Pineda Campos.
D. Arturo Pineda y Muñoz de la Torre.
D. Lorenzo Pipó Mérida.
D. Ignacio Pisón Minguillón.
D. Luis Pita de Veiga y Mesía.
D. Andrés Antonio Plaza Lerena.
D. Antonio Pontes Pérez.
D. Jose Porta Callen.
D. Augusto Portero García.
D. Antonio Porro Cardeñoso.
D. Manuel Prieto Camiña.
D. José María Quiroga Abarca.
D. Juan Ramos Blanco.
D. Manuel Ramos Ramos.
D. Mario Recio Blanco.
D. José Ramón Rego Martínez.
D. Roberto Rendón Martín.
D. Antonio Rivas Lois.
D. Nicolás Rodríguez López.
D. Emilio Rodríguez Raposo.
D.ª María de las Mercedes Roldán Martínez.
D. Victoriano Roldán Sánchez.
D. Jesús Carlos Romero Nieto.
D. Manuel Romo González.
D. Francisco Ruiz de Elvira e Hidalgo.
D. Jorge Saiz Santero.
D. Joaquín Salvo y Salvo.
D. Rafael Sánchez García.
D. Angel Sánchez Marzal.
D. Carlos Sánchez de Nieva y Ferrabad.
D. José Sánchez Perales.
D. Florentino Santos Gil.
D. Santiago Sanvicente y Mesple.
D. Lorenzo Sastre Roig.
D. Amós Serra Rodríguez.
D. Angel Serradilla Arjona.
D. Miguel Serrano Patiño.
D. Gil Manuel Trigo Peiró.
D. Timoteo Trillero Pérez.
D. Felipe Trinidad Muñoz.
D. Antonio Valverde Serrano.
D. Jaime Valls y Sánchez de Puerta.
D. Jesús Vargas Romero.
D. Justo Vega Díaz.
D. Francisco Verdugo Domingo.
D. Juan María Vidania Olasagasti.
D. Manuel Villalba Escudero.
D. Agustín Villarejo Marrodán.
D. Jesús Villasana Mateo.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1944.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN *de 12 de agosto de 1944 por la que se nombra en virtud de concurso de traslado, Profesora de Francés del Instituto «Peñaflorida», de San Sebastián, a doña María del Pilar Rais Ejerique.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Orden de 11 de mayo último e Instrucciones complementarias de la misma fecha, y con la Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Profesora especial numeraria de «Lengua Francesa» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Peñaflorida», de San Sebastián, a doña María del Pilar Rais Ejerique, que actualmente desempeña igual cargo en el femenino de Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN *de 21 de agosto de 1944 por la que se desestima el recurso interpuesto por doña Concepción Velasco Martín, Maestra sustituta de Nava de Sotróbal (Salamanca).*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso interpuesto por doña Concepción Velasco Martín, Maestra sustituta que fué de Nava de Sotróbal (Salamanca), contra Orden ministerial de 28 de febrero del año en curso;

Resultando que por pasar su propietaria, doña Ana Blázquez González, a prestar servicios en cargo ajeno a la Escuela que en propiedad le corresponde, quedó vacante la Escuela de Nava de Sotróbal (Salamanca);

Resultando que, de conformidad con la Orden ministerial de 19 de febrero de 1943, la Junta provincial de Primera Enseñanza de Salamanca procedió a nombrar Maestra sustituta de dicha Escuela, siendo designada reglamentariamente doña Concepción Velasco;

Resultando que con posterioridad y por Orden ministerial de 28 de febrero último fué nombrada Maestra interina para dicha Escuela doña Magdalena Blázquez González, la cual, tras algunas dificultades, ha tomado posesión de su cargo;

Considerando que la Orden de 19 de febrero de 1943 es aplicable a la sustitución de Maestros propietarios adscritos a funciones ajenas a su Escuela, y que a su amparo procedió con entera legalidad la Junta Provincial a hacer el nombramiento de la hoy reclamante;

Considerando que, sin embargo, la misma Orden declara que sólo será de aplicación, mientras que no sea ésta excluída expresamente por Orden ministerial;

Considerando que, en este caso, la Orden ministerial de 28 de febrero último constituye una manifiesta exclusión y que se ha respetado el rango jurídico administrativo necesario para que esa exclusión sea legalmente válida,

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar el recurso interpuesto por doña Concepción Velasco Martín y se

declare subsistente la Orden ministerial de 28 de febrero del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN *de 21 de agosto de 1944 por la que se resuelve favorablemente el recurso interpuesto por doña Edelfina de las Heras Hernández, Maestra de Pobladura de Valderaduey (Zamora).*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso interpuesto por doña Edelfina de las Heras Hernández, Maestra nacional de Pobladura de Valderaduey (Zamora), contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 24 de abril último,

Resultando que con fecha 15 de diciembre de 1943, la Inspección Provincial de Primera Enseñanza de Zamora inició la incoación de un expediente gubernativo contra la Maestra recurrente, comunicándole el pliego de cargos, en el que figuraba como cargo único el haber incurrido la Maestra, a juicio de la Inspección, en una falta grave como funcionario público al intentar querellarse contra la Inspectora de la zona correspondiente;

Resultando que en el cuerpo del expediente la Inspección insiste en las deficiencias con que cumple sus funciones la Maestra expedientada, sin que se haga la menor referencia a estos extremos en el pliego de cargos, impidiéndose por ese motivo la defensa de la interesada;

Considerando que el artículo 157 del vigente Estatuto del Magisterio exige que se incluyan en el pliego de cargos todas las faltas que se imputen a un Maestro, y que, por tanto, no es legal basar resoluciones de la Administración en materia disciplinaria sobre hechos que no figuren en dicho pliego;

Considerando que no fué la Maestra reclamante, como en el pliego de cargos parece indicarse, sino un hijo de la misma, mayor de edad, el que intentó presentar una querella contra la Inspección, a cuyo efecto solicitó y obtuvo del Juzgado municipal competente la citación para el acto de conciliación, después del que desistió de su propósito, todo lo cual constituyó el ejercicio de un derecho reconocido por el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Este Ministerio ha tenido a bien anular la Orden de 24 de abril último, y, por consiguiente, quede sin efecto la sanción que por ella fué impuesta a doña Edelfina de las Heras Hernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN *de 23 de agosto de 1944 por la que se produce movimiento de escalas entre Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: Vacante por fallecimiento de don Eloy Díaz-Jiménez Molleda, ocurrido en 30 de julio último, una dotación de 20.000 pesetas, correspondiente a la segunda categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio, cumplido lo establecido en la Orden de 10 de enero pasado, ha tenido a bien ascender por movimiento de escalas a las categorías y sueldos respectivos a los señores Catedráticos que se indican a continuación:

Don Antonio Alvarez de Linera Grund, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, agregado al «Cardenal Cisneros», de la misma capital, a la segunda categoría y sueldo de 20.000 pesetas anuales.

Don Severino Rodríguez Salcedo, del «Jorge Manrique», de Palencia, a la tercera categoría y sueldo de 19.000 pesetas anuales.

Don Agustín Rodríguez Sánchez, del «Montserrat», de Barcelona, a la cuarta categoría y sueldo de 18.000 pesetas anuales.

Don Salvador Milián Albalat, del de Castellón, a la quinta categoría y sueldo de 17.000 pesetas anuales, y con número bis, a la categoría y sueldo indicados, doña Rosario Fuentes Pérez, del «Zorrilla», de Valladolid.

Don Julio César Sánchez Gómez, del de Guadalajara, a la sexta categoría y sueldo de 16.000 pesetas anuales.

Don Eduardo Valentí Fiol, del de Castellón, a la séptima categoría y sueldo de 14.000 pesetas anuales.

Don Leandro Ruiz González de Linares, del de Badajoz, a la octava categoría y sueldo de 12.000 pesetas anuales.

Con efectos administrativos y económicos del día 31 de julio del año en curso siguiente al del fallecimiento del señor Díaz-Jiménez Molleda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN *de 23 de agosto de 1944 por la que se declara jubilado a don Javier Mongelos Gómez, Catedrático numerario de Institutos nacionales de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido el día 18 del mes en curso la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Javier Mongelos Gómez, Catedrático numerario de Francés del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Vitoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Continuación a la lista general de los Maestros que obtuvieron plaza en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden ministerial de 19 de mayo de 1941. (Publicadas cuatro relaciones según Orden de 27 de julio de 1944, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 230 a 233, de 17 a 20 del mes corriente.)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos y observaciones
1	D.ª Trinidad Martínez Gimeno	Valencia	1	15,00	0- 5- 1.	
2	D.ª Felisa Serrano Ruiz	Toledo	1	15,00	0- 3-27	
3	D.ª M.ª Luisa Aragón Pérez...	Málaga	1	15,00	0- 1-14	
4	D.ª M.ª de los Angeles Galino Carrillo	Madrid	1	15,00		f. n. Huérfana.
5	D.ª Amalia Margarita Calviño García	Pontevedra...	1	15,00		Cursillista.
6	D.ª Joaquina Jiménez García...	Sevilla	1	15,00		C. Católicos.
7	D.ª Josefa Dagnino Bernabéu..	Alicante	1	15,70		
8	D.ª Diana Ripollés Giner	Castellón	1	14,53		
9	D.ª M.ª Encarnación Tuñón Miguel	Oviedo	1	14,51		
10	D.ª Carmen Lavín Cobo	Ciudad Real.	1	14,50		
11	D.ª Guadalupe Portero Hernández	Segovia	1	14,33		
12	D.ª Eladia Vega Amiama	Lugo	1	14,32		
13	D.ª Pilar Sáez de Adana Lauzurica	Santander ...	1	14,30		
14	D.ª M.ª Cruz Fortuño Gil	Cádiz	1	14,16		
15	D.ª Gerarda Blanca Oscáriz Zabalza	Zaragoza	1	14,06		
16	D.ª Francisca J. Dorta Martín	La Laguna...	1	14,00		
17	D.ª Carmen Pérez Ramiro	Córdoba	1	13,86		
18	D.ª Josefa Miguel Sáenz	Logroño	1	13,75		
19	D.ª Margarita Pericás Cañellas.	Baleares	1	13,73		
20	D.ª Juliana Molina Gastaca ...	Guipúzcoa ...	1	13,55		
21	D.ª M.ª Purificación Vigente Maicas	Teruel	1	13,32		
22	D.ª Leontina Díez González ...	León	1	13,27		
23	D.ª Angela Muñoz Vicente	Salamanca...	1	13,26		
24	D.ª Carmen Mir Sans	Lérida	1	13,06		
25	D.ª Isabel Vera Isnardo	Barcelona ...	1	12,93		
26	D.ª María Victoria de Asensi y Chicharro	Alava	1	12,73		
27	D.ª Francisca Manzano Camarena	Granada	1	12,60		
28	D.ª Loreto Reventós Blach	Tarragona ...	1	12,53	1- 9- 5	
29	D.ª Matilde A. Martos Palomo	Jaén	1	12,53	0- 5- 7	
30	D.ª M.ª del Pino Rodríguez Pérez	Las Palmas..	1	12,50		
31	D.ª Flora Pérez Carracedo ...	Huelva	1	12,38	1- 2-15	
32	D.ª M.ª Teresa de la Puente Tudancá	Burgos	1	12,33		
33	D.ª M.ª Socorro Beriáin y Arbilla	Navarra	1	12,30		
34	D.ª Amalia Fernández Sanmamed Vieira	Santiago	1	12,26		
35	D.ª Angeles Gómez de Mercado y Gómez de Mercado ...	Almería	1	12,20		
36	D.ª M.ª Isabel Segura Baldos..	Vizcaya	1	12,00		
37	D.ª Josefa Francisca Aparicio de la Fuente	Guadalajara.	1	11,83		
38	D.ª Felicitas González González	Albacete	1	11,80		
39	D.ª M.ª de los Remedios Barroso Nieto	Avila	1	11,60		
40	D.ª Rita Abellán Robles	Murcia	1	11,46		
41	D.ª Emilia Escontrela Rodríguez	Orense	1	11,13		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos
42	D.ª Juliana Enciso Rodríguez	Soria	1	10,91		
43	D.ª Antonia María Cidoncha Sánchez Barroso	Badajoz	1	10,86		
44	D.ª Paula Hernández del Monte	Cáceres	1	10,70		
45	D.ª Hilaria Rodríguez Requejo	Valladolid	1	10,04		
46	D.ª M.ª del Pilar Hernández Avilés	Zamora	1	9,62		
47	D.ª Rosario Sureda Costas	Gerona	1	9,26		
48	D.ª Rosario Pérez Blázquez	Palencia	1	9,16		
49	D.ª Victoria Fernández B. Lelis	Cuenca	1	7,41		
50	D.ª Felicitas Almarcegui Remón	Huesca	1	6,91		
51	D.ª Josefa Sánchez Barbero	Sevilla	2	14,95	1- 1-14	
52	D.ª M.ª Victoria Torres Marín	Málaga	2	14,95		
53	D.ª M.ª Josefa López Viaño	Pontevedra	2	14,83		
54	D.ª M.ª del Prado Gómez Moreno	Toledo	2	14,80		
55	D.ª Clotilde Vera González	Ciudad Real	2	14,40		
56	D.ª M.ª Josefa Ranz y de Solís	Valencia	2	14,33		
57	D.ª Pilar Estefanía del Castillo	Santander	2	14,06		
58	D.ª Juliana Díez Hernández	Córdoba	2	13,75		
59	D.ª M.ª del Carmen Lucea Villar	Zaragoza	2	13,66		
60	D.ª Dolores Gazo Noval	Cádiz	2	13,66		
61	D.ª Elena de la Fuente López	Lugo	2	13,54		
62	D.ª Vicenta Moreno López	Segovia	2	13,33		
63	D.ª María Devesa Jiménez	Alicante	2	13,24		
64	D.ª M.ª Luz Pérez García	La Laguna	2	13,00		
65	D.ª M.ª Pilar Ibáñez de Opacua Larzábal	Guipúzcoa	2	12,87		
66	D.ª Magdalena Brez Cabrera	León	2	12,83		
67	D.ª Asunción Cebollada Buj	Teruel	2	12,72		
68	D.ª M.ª Mercedes Chufre Gomá	Barcelona	2	12,53		
69	D.ª Castora Pérez Coloma	Logroño	2	12,49		
70	D.ª María Gracia Simó Muñoz	Castellón	2	12,20		
71	D.ª M.ª de las Mercedes Mendoza Alvarez	Oviedo	2	12,19		
72	D.ª M.ª Dolores Martínez Martínez	Jaén	2	12,13	0- 9-21	
73	D.ª Clotilde Lucas Alvarez	Santiago	2	12,13		
74	D.ª Matilde Fuentes Bojeat	Huelva	2	12,03		
75	D.ª Josefa Fuentes Moreno	Pas Palmas	2	11,97		
76	D.ª Tecla Sanahuja Salanés	Tarragona	2	11,90		
77	D.ª Emilia Cura Aparicio	Vizcaya	2	11,83		
78	D.ª Isabel Antón Matas	Madrid	2	11,80		
79	D.ª Pilar Martín Viñas	Salamanca	2	11,78		
80	D.ª Primitiva Gordo Moneo	Burgos	2	11,66		
81	D.ª Eloísa Illa Pérez	Albacete	2	11,53	1- 2-13	
82	D.ª Juana Mora Juliá	Baleares	2	11,53		
83	D.ª Josefa López Martín	Granada	2	11,40	f. n. 20-1-02	
84	D.ª Josefa Argas Gil	Avila	2	11,40	f. n. 25-6-11	
85	D.ª M.ª Teresa Eraso Alducín	Navarra	2	11,32		
86	D.ª Dolores Prados Beltrán	Guadalajara	2	11,20		
87	D.ª M.ª Teresa Gustín Toboas	Orense	2	11,13		
88	D.ª Mercedes La Red Fernández	Soria	2	10,76		
89	D.ª Josefa Martínez Soler	Almería	2	10,42		
90	D.ª Josefa Martínez Martínez	Badajoz	2	10,32		
91	D.ª Carmen Nería Manrique	Cáceres	2	10,28		
92	D.ª Marina Balgorri Pérez	Alava	2	10,11		
93	D.ª María Remedios Romero Sánchez	Murcia	2	10,00		
94	D.ª Máxima Berniz Campo	Lérida	2	9,83		
95	D.ª M.ª de los Angeles Guilarter González	Valladolid	2	9,77		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos
96	D.ª M.ª del Socorro Rodríguez Morán	Zamora	2	8,92		
97	D.ª Victoria Pérez Moreno	Palencia	2	8,00		
98	D.ª M.ª del Rosario Español Figueras	Gerona	2	7,93		
99	D.ª M.ª del Socorro Olarieta Crespo	Cuenca	2	7,33		
100	D.ª Trinidad Lisa Lisa	Huesca	2	6,83		
101	D.ª María Díaz Sánchez	Málaga	3	14,90		
102	D.ª Flora Alonso Embid	Sevilla	3	14,80		
103	D.ª Higinia Bouzas Ferreiro	Pontevedra	3	14,66		
104	D.ª M.ª del Carmen Delgado García	Toledo	3	14,50		
105	D.ª Josefa Delgado Molina	Valencia	3	14,30		
106	D.ª Pilar Peña Isla	Santander	3	14,05		
107	D.ª María Bedialauneta Osante	Ciudad Real	3	13,80		
108	D.ª Teresa Porras Moreno	Cádiz	3	13,66		
109	D.ª Josefina Lajusticia Franco	Zaragoza	3	13,26		
110	D.ª Tomasa de la Iglesia Siguero	Segovia	3	13,16		
111	D.ª Rosa M.ª Santiago Velasco	Córdoba	3	13,13		
112	D.ª Purificación Gómez Ollarzábal	Guipúzcoa	3	12,81		
113	D.ª Julia Alvarez González	León	3	12,67		
114	D.ª Antonia Bencomo Méndez	La Laguna	3	12,50		
115	D.ª Andrea Avelina Menéndez Pérez	Oviedo	3	12,15		
116	D.ª María Jesús Pérez Anguiano	Logroño	3	12,07		
117	D.ª María Jesús Jiménez Carrión	Huelva	3	12,00		
118	D.ª Margarita Castañón Castañón	Tarragona	3	11,90		
119	D.ª Aurelia Lafuente Clemente	Teruel	3	11,84		
120	D.ª María del Rosario Abad Azorín	Alicante	3	11,76		
121	D.ª Conrada Pérez Rodríguez	Las Palmas	3	11,74		
122	D.ª María Felisa Asenjo Ajamil	Madrid	3	11,57		
123	D.ª Oliva García García Gutiérrez	Lugo	3	11,50		
124	D.ª Elena Sanmartín Rey	Santiago	3	11,46	2- 3-13	
125	D.ª María Consuelo Martín Pedraz	Salamanca	3	11,46	1- 7-19	
126	D.ª Carmen Capo Castañer	Barcelona	3	11,40		
127	D.ª Lucía San Ginés González	Vizcaya	3	11,33		
128	D.ª Teófila Domeño Moriones	Navarra	3	11,31		
129	D.ª Magdalena Coll Roselló	Baleares	3	11,13	2- 6- 3	
130	D.ª Valentina Argüeso Díaz	Burgos	3	11,13	2- 3- 8	
131	D.ª Gloria Cabezudo García	Granada	3	11,06	4- 4-13	
132	D.ª María Nieves Pérez Mtínez	Castellón	3	11,06		
133	D.ª Juana Useros García	Albacete	3	10,93		
134	D.ª Amalia Corral Ferreiro	Orense	3	10,66		
135	D.ª Gregoria Barriopedro Dueñas	Guadalajara	3	10,56		
136	D.ª Angela Emilia Gutiérrez Martín	Avila	3	10,50		
137	D.ª Natividad Campos Creux	Jaén	3	10,30		
138	D.ª Luz Alcoba Gázquez	Almería	3	10,29		
139	D.ª Ana Herrera López	Badajoz	3	10,13		
140	D.ª María de la Caridad Conesa Martínez	Murcia	3	9,73		
141	D.ª Juana Barbero Martín	Cáceres	3	9,70		
142	D.ª Efigenia Sanz García	Valladolid	3	9,64		
143	D.ª María Navarro Caba	Lérida	3	9,36		
144	D.ª Manuela Valládares Adradios	Soria	3	9,06	5- 0-14	

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos
145	D.ª Tomasa López de Goicoechea Marticorena	Alava	3	9,06	4- 3-13	
146	D.ª Cristina Marbán Romero	Zamora	3	8,86		
147	D.ª Encarnación García Goyanes	Palencia	3	7,98		
148	D.ª María Estrella Linares Escoda	Gerona	3	7,86		
149	D.ª Felisa Redondo Fernández	Cuenca	3	7,11		
150	D.ª Eutimia Buil Pallás	Huesca	3	6,41		
151	D.ª María Victoria Larios García	Málaga	4	14,85		
152	D.ª Paula Navarro Gutiérrez	Sevilla	4	14,76		
153	D.ª María Asunción Carsi Vega	Pontevedra	4	14,50		
154	D.ª María Dolores Mitre Chacón	Toledo	4	14,20		
155	D.ª Margarita Cantallops Pou	Valencia	4	14,00		
156	D.ª María C. Martínez Rovira	Cádiz	4	13,50		
157	D.ª María del Rosario Barrón Santos	Santander	4	13,32		
158	D.ª Soledad Colinet Vega	Córdoba	4	12,85		
159	D.ª Nieves Salas Simón	Zaragoza	4	12,73		
160	D.ª Angeles Cid Alonso	León	4	12,53		
161	D.ª María Cruz García Nieto	Segovia	4	12,25		
162	D.ª María del Carmen Díaz Alvarez	Oviedo	4	12,14		
163	D.ª Vitricia Castellanos Corral	Ciudad Real	4	12,10		
164	D.ª María del Amor Hermoso Saizar Irarzábal	Guipúzcoa	4	12,06		
165	D.ª Natividad Nieto Palacio	Logroño	4	12,04		
166	D.ª Manuela Martín Pérez	La Laguna	4	12,00		
167	D.ª Victoria Casanovas Ferrando	Tarragona	4	11,86		
168	D.ª María Antonia Garrido Rasero	Huelva	4	11,53		
169	D.ª Dolores Soto Cardero	Lugo	4	11,42		
170	D.ª Rita Bethencourt Morales	Las Palmas	4	11,41		
171	D.ª Ignacia García Granado	Santiago	4	11,40		
172	D.ª Angela Aleu Borrell	Barcelona	4	11,33		
173	D.ª Eulalia Tegel Mayandia	Teruel	4	11,29		
174	D.ª María López de Davalillo y Eguía	Vizcaya	4	11,28		
175	D.ª María Gosálvez Sánchez	Alicante	4	11,23		
176	D.ª Manuela Sánchez González	Salamanca	4	11,00	8-12-12	
177	D.ª Feliciana Alfaro Giménez	Navarra	4	11,00	4-10- 7	
178	D.ª María Antonia Mesa Fuentes	Burgos	4	10,93		
179	D.ª Isabel María Amengual Espinosa	Baleares	4	10,90		
180	D.ª Adela Villena Molina	Albacete	4	10,90		
181	D.ª Angeles Ballesteros Gil	Madrid	4	10,74		
182	D.ª María Josefa Fernández Baquero	Granada	4	10,46		
183	D.ª Julia Villanueva Portugal	Orense	4	10,33		
184	D.ª Ricardina Avila Beneyto	Castellón	4	10,03		
185	D.ª María Elisa Bragado Bragado	Avila	4	10,00		
186	D.ª Florencia Lorente Aibar	Jaén	4	9,93		
187	D.ª Antonia del Aguila Rodríguez	Almería	4	9,73		
188	D.ª María de las Nieves García Albalá	Cáceres	4	9,60	0- 3-11	
189	D.ª Ana Giner Mulet	Guadalajara	4	9,60		
190	D.ª Julieta Fernández Ruiz	Valladolid	4	9,41		
191	D.ª Luisa Amelia Macías Padilla	Badajoz	4	9,40		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos
192	D.ª María Teresa Ciurana Fernández	Lérida	4	9,26	1- 6-25	
193	D.ª María de la Soledad Pérez López	Murcia	4	9,26		
194	D.ª Marina Muñoz Carrascosa	Soria	4	9,03		
195	D.ª Soledad Lasagabaster Ruiz de Azúa	Alava	4	8,93		
196	D.ª Nemesia Núñez García	Zamora	4	8,62		
197	D.ª Francisca Vidal Pagés	Gerona	4	7,80		
198	D.ª Eloína Martín Pérez	Palencia	4	7,46		
199	D.ª Juliana Pérez Grávalos	Cuenca	4	6,82		
200	D.ª María Josefa Asó Vicente	Huesca	4	6,41		
201	D.ª Dorotea Corrales Poy	Málaga	5	14,80		
202	D.ª Mónica Mayordomo Abril	Sevilla	5	14,55		
203	D.ª Manuela Elvira Reguera Domínguez	Pontevedra	5	14,06		
204	D.ª Benita de la Cal Díez	Toledo	5	14,00		
205	D.ª Ana Navarro Olivares	Valencia	5	13,97		
206	D.ª Carmen Ordóñez Haupold	Cádiz	5	13,50		
207	D.ª Soledad Villena Villena	Zaragoza	5	12,66		f. n. 9- 1-12
208	D.ª Elisa Pineda Sánchez	Córdoba	5	12,66		f. n. 14-11-14
209	D.ª Consuelo Sánchez Holgado	Ciudad Real	5	12,50		
210	D.ª Nicolasa Carbajal Pérez	León	5	12,47		
211	D.ª María Cantero Diestro	Santander	5	12,41		
212	D.ª María Fuencisla Hernández Rivera	Segovia	5	12,08		
213	D.ª Dora Pascual Zubiri	Logroño	5	11,80		
214	D.ª Albina Comés Aguila	Tarragona	5	11,73		
215	D.ª María de la Concepción Reguera Arango	Oviedo	5	11,63		
216	D.ª Elisa Navarro Barrera	Huelva	5	11,50		
217	D.ª María Asunción Garralda Iribarren	Guipúzcoa	5	11,36		
218	D.ª María Pla Thos Meseguer	Vizcaya	5	11,28		
219	D.ª Emilia Reguera Aranco	Lugo	5	11,21		
220	D.ª Eulalia García Merino	Barcelona	5	11,20		
221	D.ª Francisca Rodríguez Robaina	Las Palmas	5	11,12		
222	D.ª Antonia Fernandino Jabén	Navarra	5	10,97		
223	D.ª Joaquina Casas Caldas	Santiago	5	10,92		
224	D.ª Nieves Sanz Bartolomé	Burgos	5	10,83		
225	D.ª Aurora Miguel Suárez	La Laguna	5	10,66	2- 1-24	
226	D.ª Angela Ortega Sanz	Salamanca	5	10,66		
227	D.ª María de los Angeles García y García	Madrid	5	10,57		
228	D.ª María Encarnación Palacios Vida	Granada	5	10,33		
229	D. María Alberti Alberti	Baleares	5	10,30		
230	D.ª Mónica Tebar Pardo	Albacete	5	10,13		
231	D.ª María de las Mercedes Fernández Martínez	Orense	5	9,86		
232	D.ª María Angeles Espejo Tortosa	Jaén	5	9,83		
233	D.ª María de las Candelas Moro Rodríguez	Avila	5	9,70		
234	D.ª María Carrión Bernabé	Almería	5	9,62		
235	D. María Josefa Rodríguez Martín	Cáceres	5	9,51		
236	D.ª Florentina Muñoz Agulló	Alicante	5	9,50		
237	D.ª Natividad Ferreras Alvarez	Valladolid	5	9,39		
238	D.ª Guadalupe María de la Soledad Esteban Parada	Guadalajara	5	9,33		
239	D.ª Francisca Sánchez Redondo	Badajoz	5	9,26		
240	D.ª Jerónima Aguiriano Laví	Castellón	5	9,23		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos
241	D.ª Delfina Escuder Calvo	Teruel	5	9,21		
242	D.ª Ana María Cabrera Rosada	Soria	5	8,90		
243	D.ª María Anunciación Macías Ortiz	Alava	5	8,86		
244	D.ª Antonia Roselló Ribas	Lérida	5	8,76		
245	D.ª Anunciación Cabañero de Mata	Murcia	5	8,53		
246	D.ª Magdalena González Gómez	Zamora	5	8,43		
247	D.ª Leonor Desvilar Colldecarrera	Gerona	5	7,73		
248	D.ª María de la Consolación Cuesta Medina	Palencia	5	7,01		
249	D.ª Clara Pérez Portillo	Cuenca	5	6,67		
250	D.ª Florencia Brún Martínez	Huesca	5	6,33		
251	D.ª Dolores Carrasco Guerrero	Málaga	6	14,75		
252	D.ª María Josefa Teresa Granero Pavón	Sevilla	6	14,42		
253	D.ª Carmen Amelia Núñez Gascón	Toledo	6	13,90		
254	D.ª Jesusa Freire Baladrón	Pontevedra	6	13,86		
255	D.ª María del Carmen Navarro Viguer	Valencia	6	13,03		
256	D.ª Rafaela Jover Luque	Córdoba	6	12,63		
257	D.ª Carmen Gracia Arbis	Zaragoza	6	12,53		
258	D.ª Adela de la Corte Espinosa	Cádiz	6	12,33		
259	D.ª María Concepción Sánchez de Castilla	León	6	12,30		
260	D.ª Blanca Ortiz Setién	Santander	6	12,03		
261	D.ª Gloria Cornés Gómez	Ciudad Real	6	12,00		
262	D.ª Victorina Gutiérrez Gómez	Segovia	6	11,83		
263	D.ª Margarita Francolí Garriga	Tarragona	6	11,61		
264	D.ª Luisa Fernández González	Oviedo	6	11,58		
265	D.ª Francisca Miguel González	Logroño	6	11,45		
266	D.ª María Ramón Urgell	Barcelona	6	11,13		
267	D.ª Delfina Martín Martín	Guipúzcoa	6	11,04		
268	D.ª Carmen Micieces Ibáñez	Vizcaya	6	11,00		
269	D.ª María del Pino Bolaños Delgado	Las Palmas	6	10,95		
270	D.ª María Ana López Urmeneta	Navarra	6	10,95		
271	D.ª Antonia A. Domínguez Vargas	Huelva	6	10,93		
272	D.ª Consuelo Temiño Sáiz	Burgos	6	10,83		
273	D.ª Elena Hipólita Baamonde Ferreiro	Santiago	6	10,80		
274	D.ª Gloria Tabares Ríos	La Laguna	6	10,61		
275	D.ª María Luisa Palacios de la Riva	Madrid	6	10,52		
276	D.ª Leonarda Rincón Santos	Salamanca	6	10,26		
277	D.ª Josefa Rodríguez López-Sáez	Granada	6	10,13		
278	D.ª María Ferra Figuerola	Baleares	6	10,03		
279	D.ª Adelina Vázquez Rodríguez	Lugo	6	10,00		f. n. 6-6-08
280	D.ª María del Rosario Gallego Picazo	Albacete	6	10,00		f. n. 26-8-16
281	D.ª Rosario Soto Sarriés	Jaén	6	9,80		
282	D.ª Regina Portero Rodríguez	Avila	6	9,70		
283	D.ª María Segunda Ulloa Vence	Orense	6	9,66		
284	D.ª Dionisia García Izquierdo	Cáceres	6	9,33		
285	D.ª María Alonso Serrano	Alicante	6	9,30		
286	D.ª Antonia Molina Morcillo	Almería	6	9,24		
287	D.ª Encarnación Bustos Gala	Castellón	6	9,16		
288	D.ª Atenedora Castellote Bueno	Guadalajara	6	9,03		
289	D.ª Vicenta Romero Perales	Badajoz	6	8,86		
290	D.ª Edmunda Villafáfila Aguado	Valladolid	6	8,85		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos
291	D.ª Araceli Marqueta Escalada.	Soria	6	8,65	4- 2-27	
292	D.ª Teresa Ormaechea Ruiz de Eguilaz	Alava	6	8,65	1- 9-20	
293	D.ª Micaela Leal Royo	Teruel	6	8,61		
294	D.ª María del Carmen Florensa Eritja	Lérida	6	8,56		
295	D.ª Natividad López de Heredia	Zamora	6	8,42		
296	D.ª Joaquina González García.	Murcia	6	8,40		
297	D.ª Ramona Dodas Rodríguez...	Gerona	6	7,53		
298	D.ª Emilia Perote Almazán	Palencia	6	7,00		
299	D.ª Marta Heras Sánchez	Cuenca	6	6,50		
300	D.ª María Dolores Aznar Pérez	Huesca	6	6,33		
301	D.ª Carmen Burillo Serrano ...	Málaga	7	14,70		
302	D.ª Dolores Cornelio Monge ...	Sevilla	7	14,00		
303	D.ª Esperanza Salvador Vicente	Toledo	7	13,70		
304	D.ª María Luisa Vázquez Fidalgo	Pontevedra ..	7	13,50		
305	D.ª Concepción Zorraquino Ibarz	Valencia	7	13,00		
306	D.ª Rosario Cabrera Ferrero ...	Córdoba	7	12,53		
307	D.ª Francisca Gavilán Molinillo.	Cádiz	7	12,33		
308	D.ª Cecilia Pazos López	León	7	12,27		
309	D.ª Adelaida Gil Lamiel	Zaragoza	7	12,26		
310	D.ª Antonina Herranz Herranz	Segovia	7	11,75		
311	D.ª Ramona A. Barrón Santos	Santander ...	7	11,64		
312	D.ª María Consuelo Gallego Sanz	Oviedo	7	11,57		
313	D.ª Amelia Sáinz-Bravo Valle ...	Ciudad Real.	7	11,50		
314	D.ª Ana Benet Ortiz	Tarragona ...	7	11,46		
315	D.ª María Magdalena Ruiz Iñiguez	Logroño	7	11,17		
316	D.ª Irene Pelegrí Garriga	Barcelona ...	7	11,00		
317	D.ª Amada Toledo Pérez	Las Palmas..	7	10,95		
318	D.ª María Biedma Biedma	Huelva	7	10,93		
319	D.ª María Dolores Urzainti Arriazu	Navarra	7	10,92		
320	D.ª Teresa Alberdi Sarachaga.	Santiago	7	10,72		
321	D.ª Pilar Barona Zapatero	Burgos	7	10,66		
322	D.ª Arsenia Jiménez Calvo	Vizcaya	7	10,44		
323	D.ª Ana Rivas Sanz	La Laguna...	7	10,33		
324	D.ª Clotilde de Dios Tejedor...	Salamanca...	7	10,20		
325	D.ª María del Carmen Oyarzábal y Berendiarín.....	Madrid	7	10,09		
326	D.ª Rosario Román Urquiza ...	Granada	7	10,06		
327	D.ª María Collado Serrano	Albacete	7	9,76	1- 0-26	
328	D.ª María Francisca Gallego Romero	Jaén	7	9,76	0- 8-17	
329	D.ª María de los Dolores González Roca	Lugo	7	9,67		
330	D.ª Manuela Vázquez Pascual ...	Orense	7	9,66		
331	D.ª Clementina Ruitort Villalonga	Baleares	7	9,40		
332	D.ª María Concepción Lizárraga Lizárraga	Guipúzcoa ...	7	9,32		
333	D.ª María Luisa Olóriz Torralba	Avila	7	9,30		
334	D.ª Elvira Rubio Tardío	Cáceres	7	9,26		
335	D.ª Mercedes Guasch Cardona.	Castellón	7	8,93		
336	D.ª Flavia Domitila Fernández-Ceballos y Díez	Guadalajara.	7	8,83		
337	D.ª Dolores Valls Sánchez	Almería	7	8,80		
338	D.ª Rosa Cano Villa	Badajoz	7	8,60		Ex comb.
339	D.ª Juana-Josefa Muñoz Pérez	Valladolid ...	7	8,60		
340	D.ª María del Rosario Beltrán de Heredia y Elfcegui ...	Alava	7	8,56		
341	D.ª Pilar Pérez Jimeno	Soria	7	8,43		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos
342	D.ª Carmen Gracia Gan	Lérida	7	6,40		
343	D.ª Elia Jover Zamora	Murcia	7	6,40		
344	D.ª Fidela García de la Vega ...	Zamora	7	8,36		
345	D.ª María Fernández García ...	Alicante	7	8,35		
346	D.ª Benedicta Adoración Gascón Royo	Teruel	7	8,20		
347	D.ª Alicia Maté Martín	Palencia	7	6,93		
348	D.ª María Luisa López Lara Canos	Gerona	7	6,66		
349	D.ª Gabina G. Cruz Escudero...	Cuenca	7	6,46		
350	D.ª María Antonia de Frutos Saura	Huesca	7	6,18		
351	D.ª Adela Miguel Mercadal	Málaga	8	14,65		
352	D.ª Dolores Muñoz Capdepont..	Sevilla	8	13,97		
353	D.ª Antonia del Río Sánchez..	Toledo	8	13,40		
354	D.ª María Dolores Otaduy Vázquez	Pontevedra ..	8	13,20		
355	D.ª Elvira Ramón Forés	Valencia	8	12,67		
356	D.ª Amelia Champrró Pozo ...	Córdoba	8	12,51		
357	D.ª Matilde Martínez Montenegro	Cádiz	8	12,16		
358	D.ª Amelia Araceli Pérez Getino	León	8	12,10		
359	D.ª María Bernad Rueda	Zaragoza	8	12,06		
360	D.ª Teresa Aleu Munte	Tarragona ...	8	11,73		
361	D.ª Maximiliana Jimeno Martín	Segovia	8	11,58		
362	D.ª María Teresa Vega Santolla	Santander ...	8	11,37		
363	D.ª Rosa Dorado Palomares ...	Ciudad Real.	8	11,30		
364	D.ª María Dolores de Ramón Suárez	Oviedo	8	11,13		
365	D.ª María Cristina Tejada Martínez	Logroño	8	11,06		
366	D.ª Julia Sancho Guerris	Barcelona ...	8	11,00		
367	D.ª María Rosario Sánchez Plaza	Huelva	8	10,90		
368	D.ª María del Carmen Bernal López	Burgos	8	10,66		
369	D.ª Josefina Múzquiz Baraza ...	Navarra	8	10,52		
370	D.ª Celia Sosa García	Las Palmas..	8	10,49		
371	D.ª Delfina Mariño Sánchez ...	Santiago	8	10,46		
372	D.ª Celsa Pérez Regalado	La Laguna...	8	10,27		
373	D.ª Carmen Sánchez Torre ...	Madrid	8	10,07		
374	D.ª Martina Vidarte Irazábal ...	Vizcaya	8	9,94		
375	D.ª María Soledad Alcón Vita.	Granada	8	9,86		
376	D.ª Emilia Revuelto Torrellas...	Jaén	8	9,60		
377	D.ª Mercedes Lozano Navarro	Albacete	8	9,56		
378	D.ª Amelia Regal Cabo	Lugo	8	9,35		
379	D.ª Manuela Novo Fernández ...	Orense	8	9,33		
380	D.ª Catalina Tauler Arcas	Baleares	8	9,13		
381	D.ª Ana Muñoz Lozano de Sosa	Cáceres	8	9,10		
382	D.ª Natalia P. Blázquez Paniagua	Guadalajara.	8	8,73		
383	D.ª María de la Natividad Sotillo Escudero	Avila	8	8,60		
384	D.ª María Carmen Omaechevarría Martitegui	Alava	8	8,51		
385	D.ª Victoria Fernández Gordillo	Almería	8	8,49		
386	D.ª María del Carmen Climent Grao	Castellón	8	8,46		
387	D.ª Hortensia García Muñoz ...	Valladolid ...	8	8,43		
388	D.ª Iluminada Paula García García	Soria	8	8,37		
389	D.ª Dolores Toldra Codina	Lérida	8	8,33		
390	D.ª María Mundiate Abadías ...	Guipúzcoa....	8	8,30		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos
391	D.ª María del Carmen Andrés Oltra	Alicante	8	8,28		
392	D.ª Rosalía Jimeno Romero	Teruel	8	8,17	6-10-28	
393	D.ª María de la Paz Pérez Fernández	Zamora	8	8,17	1- 6-10	
394	D.ª Julia Carmona Martín Romo	Badajoz	8	8,06		
395	D.ª Carmen Soler Redondo	Murcia	8	7,86		
396	D.ª Angela Ledesma Mieza	Salamanca	8	7,80		
397	D.ª Eulalia Santos Lebrero	Palencia	8	6,73		
398	D.ª Lucía Ribas Descàls	Gerona	8	6,60		
399	D.ª Emilia Ayllón Mozo	Cuenca	8	6,43		
400	D.ª Laura Pérez Manso	Huesca	8	6,17		
401	D.ª Amelia Junco Dilvort	Málaga	9	14,50		
402	D.ª Jacinta Manzano Manzano	Sevilla	9	13,95		
403	D.ª Felisa Martín Corrales	Toledo	9	13,10		
404	D.ª María del Carmen Conde Présares	Pontevedra	9	13,00		
405	D.ª María de los Angeles Armengol Mulet	Valencia	9	12,66		
406	D.ª Mariana Marín Moyano	Córdoba	9	12,35		
407	D.ª Rosario Pestaña Alvarez	León	9	12,03		
408	D.ª María del Pilar Guallar Lostáu	Zaragoza	9	12,00		
409	D.ª Antonia Coslado Arévalo	Cádiz	9	11,83		
410	D.ª Fuencisla Martín Aparicio	Segovia	9	11,33		
411	D.ª Ascensión Liaño de la Hoz	Santander	9	11,20		
412	D.ª María de la Concepción Arias Fernández	Oviedo	9	11,10		
413	D.ª Elena de la Hoz Pérez del Arco	Ciudad Real	9	11,00		
414	D.ª Eleuteria M. Luesma Artigas	Tarragona	9	10,80	2-11-10	
415	D.ª Juliana Arcos Campos	Huelva	9	10,80	1- 4-10	
416	D.ª Encarnación Enciso Martínez	Logroño	9	10,79		
417	D.ª Lorenza Bárcena Terán	Burgos	9	10,66		
418	D.ª Matilde Gutiérrez Bamala	Barcelona	9	10,60		
419	D.ª Juana García Acosta	Las Palmas	9	10,43		
420	D.ª Ignacia Domínguez de Vidaurreta Herrero	Navarra	9	10,38		
421	D.ª María del Pilar Rodríguez Triana	Santiago	9	10,00		
422	D.ª Rosario Rodríguez Seijas	Madrid	9	9,83		
423	D.ª Natalia Dorta Avila	La Laguna	9	9,66		
424	D.ª Ascensión Luis Otaola	Vizcaya	9	9,61		
425	D.ª M.ª Mercedes Pérez Sánchez	Salamanca	9	9,53		
426	D.ª Pilar Luna Ibáñez	Albacete	9	9,50		
427	D.ª Encarnación Montblanch Fernández	Jaén	9	9,40	0- 7-29	
428	D.ª Rosario Gómez Leal	Granada	9	9,40		
429	D.ª Emilia García González	Orense	9	9,20		
430	D.ª Querubina Martínez Alvarez	Lugo	9	9,10		
431	D.ª Josefa Aquiló Aquiló	Baleares	9	9,00		
432	D.ª Manuela Francisca Sánchez Alonso	Cáceres	9	8,91		
433	D.ª Evarista García Martínez	Avila	9	8,50		
434	D.ª Genoveva Teruel Sánchez	Almería	9	8,41		
435	D.ª María Consolación Arribas Peña	Valladolid	9	8,40		
436	D.ª Desamparados Desalduch Escoi	Castellón	9	8,33		
437	D.ª Pilar Bueno Martínez	Guadalajara	9	8,30		
438	D.ª Eustaquia Sayés Osete	Guipúzcoa	9	8,29		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que actuó	Número obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos
439	D.ª M.ª de la Concepción Cuena González	Alicante	9	8,23		
440	D.ª Dorotea Ruiz de Gauna y Díaz Garayo	Alava	9	8,21		
441	D.ª María Antonia Pérez Madruga	Zamora	9	8,13		
442	D.ª Jesús María Camarero Pacha	Badajoz	9	8,06		
443	D.ª Leonor Calvo Romero	Soria	9	8,05		
444	D.ª Carmen Serrano Fúster	Teruel	9	7,96		
445	D.ª Mercedes Valcárcel Rodríguez	Murcia	9	7,86		
446	D.ª Teresa Valverde Verges	Lérida	9	7,76		
447	D.ª María del Rosario Martín García	Palencia	9	6,56		
448	D.ª Asunción Clotet Vila	Gerona	9	6,46		
449	D.ª Jesusa López Escribano	Cuenca	9	6,25		
450	D.ª Ascensión Vallarín Aquilue	Huesca	9	6,16		
451	D.ª María Luisa Bustos Gutiérrez	Málaga	10	14,45		
452	D.ª Dolores Neira Perazo	Sevilla	10	13,92		
453	D.ª Regina Muñoz Peña	Toledo	10	13,00		
454	D.ª María Dolores Cuesta Iglesias	Pontevedra	10	12,73		
455	D.ª Francisca Alonso Cano	Córdoba	10	12,26		
456	D.ª María Gelló Menéndez	León	10	12,00	0- 2-29	
457	D.ª María de las Mercedes García Lillo	Valencia	10	12,00		
458	D.ª Josefa Campos Castejón	Zaragoza	10	11,80		
459	D.ª María Luisa Nogueras Feijóo	Cádiz	10	11,50		
460	D.ª María del Carmen Puras Peralta	Santander	10	11,18		
461	D.ª Araceli Joaquín Prieto	Segovia	10	11,13		
462	D.ª Beatriz Galán López	Oviedo	10	10,93		
463	D.ª Angeles González Crespo	Huelva	10	10,73		
464	D.ª Montserrat Catafal Vila	Barcelona	10	10,53		
465	D.ª Albina Soto Cabezón	Logroño	10	10,40		
466	D.ª María Carmen Serrano López-Baños	Burgos	10	10,33		
467	D.ª María Dolores Tría Mena	Navarra	10	10,23		
468	D.ª María del Consuelo Gavilanes Núñez de la Mata	Ciudad Real	10	10,80		
469	D.ª Carmen Fuentes Pérez	Las Palmas	10	10,06		
470	D.ª María Virgili Rovira	Tarragona	10	9,96		
471	D.ª Encarnación Garea Cotón	Santiago	10	9,92		
472	D.ª Angeles García Vicente	Madrid	10	9,75		
473	D.ª Estefanía Rodríguez Domínguez	Salamanca	10	9,50		
474	D.ª Rosa García Aparicio	Albacete	10	9,46		
475	D.ª María Carmen Inchausti del Río	Vizcaya	10	9,39		
476	D.ª Margarita González López	Granada	10	9,26		
477	D.ª Rosalía Duque Rodríguez	La Laguna	10	9,16		
478	D.ª Rosario Revuelta Fernández	Jaén	10	9,13	1- 7- 1	
479	D.ª María Pura Transmote Bermúdez	Orense	10	9,13		
480	D.ª Rosa Santandréu Garáu	Baleares	10	8,96		
481	D.ª Enriqueta Calleja Olarte	Lugo	10	8,89		
482	D.ª Emilia Nevado Escudero	Cáceres	10	8,86		
483	D.ª Magdalena García Gómez	Almería	10	8,28		

(Continuará.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos)

Transcribiendo relación de los Agentes Rurales declarados aptos para serles concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan.

Con arreglo al Decreto de 27 de julio de 1943, y de acuerdo con la Orden de 24 de mayo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de mayo de 1944), se inserta relación de todos los Agentes rurales declarados aptos por el respectivo Tribunal y propuestos para serles concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS
Administración Principal de Cartagena	
Ginés Sánchez Martínez	C. P. La Aljorra.
Luis Sánchez Sierra	C. R. Alumbres.
Antonio García Baños	C. P. La Aparecida.
José García Albaladejo	C. R Avileses.
Ginés García Sánchez	C. R. Balsapintada.
Antonio Subiela García	P. Camponubla a Tallante.
Amador Ferrer Cendra	C. P. Los Cuarteros.
Alfonso Martínez Solano	C. P. Cuesta Blanca.
Andrés Legaz Navarro	C. P. Cuevas de Reyllo.
Bernabé Martínez Muñoz	P. Cuevas de Reyllo a Escobar.
Miguel Fernández Marín	C. R. Los Dolores.
Juan Alfonso Sánchez-Galindo	C. P. Ermita de San José.
José Mendoza Victoria	C. R. Fuente Alamo.
Francisco Lorente Ruiz	C. P. La Isla.
Vicente Gómez Hernández	C. P. Media Legua.
Gil Gómez Castejón	C. P. El Mirador.
Jesualdo Moral Mercadel	C. P. Miranda.
Pedro Raja Sánchez	P. Morata a Atalaya.
Carols Fuentes Casanovas	C. P. Las Palas.
José Tárraga Montesinos	Ayudante C. La Ribera.
Narciso Ríos Izquierdo	P. Tuñón a El Algar.
Francisco Gutiérrez Pérez	P. La Unión (Afueras).
José Hernández Martínez	C. P. Los Velones.
Jesús Rambal Gómez	C. P. Santa Ana.
Provincia de Castellón de la Plana	
Plácido María Miró	C. peatón Ahín.
Carlos Bono Carceller	C. peatón Las Albaredas.
Juan Beltrán Font	C. rural Alfondeguilla.
Miguel Martín García	C. rural Algimia Almonacid.
José Agustí Beltrán	A. enlace Almazora-Estación.
Antonio Crespo Ginés	C. rural Almedijar.
José Vilar Marco	C. rural Alquerías Niño Perdido.
José Royo Gil	C. rural Altura.
José María Villalonga Vernia	C. rural Arañuel.
Manuel García Bachero	C. peatón Araya.
Rodrigo Benedicto Vivas	C. rural Argelita.
Vicente Andrés Pitarch	C. rural Artana.
José Figás López	C. rural Artesa.
José Balaguer Ballester	C. rural Ayodar.
Vicente Marzá Meseguer	C. peatón La Barona.
Domingo Cervera [illegible]	[illegible]
Joaquín Casanova Castellet	C. rural Puebla Tornesa.
Vicente Sales Pedra	C. rural Salsadella.
Manuel Andréu García	C. rural Sn Juan de Moró.
José Besalduch Prades	C. rural San Mateo.
José Pitarch Solsona	C. rural Sierra Engarcerán.
Enrique Asensio Gómez	C. rural Soneja.
Juan Martí Pitarch	Peatón Soneja-Azuébar.
Vicente Arrandis Calatayud	C. rural Suerás.
Vicente Bádenes Montoliu	C. rural Tales.
Celso Folch Puig	C. rural Tirig.
Marcelo Prats Julián	C. peatón Todolella.
José Macián Ten	C. rural Torás.
Valeriano Ibáñez Tudón	C. rural El Toro.
Leoncio Peisiva Betoret	C. rural Torreblanca.
Rafael Sales Gisbert	C. rural Ayudante de Torreblanca.
Leovigildo Roig Sales	C. peatón Torre Embesora.
Ismael Zaragoza Vidal	C. rural Traiguera.
Angel Aparici Bachero	C. rural Vallat.
Vicente Llopis Carcases	C. rural Vallibona.
Vicente Balaguer Gamundi	C. rural Vallibana.
Miguel Pau Valls	C. rural Villafamés.
Nicolás García Morte	C. rural Villahermosa del Río.
Miguel Fornas Zorita	C. peatón Villamalur.
Jacinto Macián Cortés	C. rural Villanueva de Viver.
José Mañes Rueda	C. rural Villatorcas.
Francisco Carratalá Esbrí	C. rural Villavieja.
José Querol Centelles	C. rural Villores.
Jesús Martínez Segarra	Peatón Viver-Teresa.
Gabriel Martí Martí	C. rural Zorita del Maestrazgo.
Cándido Igual Bagán	C. rural Zucaina.
Provincia de Ciudad Real	
Herminio M. Fernández García	C. rural Abenojar.
Luis Parra Jiménez	C. peatón Alhambra.
Alfonso Mohedano Fernández	C. rural Almadenejos.
Isidro Pérez Casarrubios	C. peatón Arenales Moscarda.
Liborio Roales Viñas	C. rural Argamasilla de Calatrava.
Francisco Fernández Salgado	Peatón Arroba a Alcoba.
Eduardo D. Sánchez Muñoz	C. rural Ballesteros de Calatrava.
Antonio Blanquet Román	C. rural Bolaños.
Atanasio Lloréns Carrión	C. rural Cabezarados.
Angel Marino Real	Peatón Calzada a su estación

Miguel Blasco Llansola	Peatón Basa Orenetes-Villafamés.
Miguel Palomar Cabo	Peatón Begis-Estación.
Secundino Barreda Vallés	Peatón Benicasim-Estación.
Laurentino Bádenes García	C. rural Benlloch.
José Prades Albiol	C. rural Bojar.
Germán Montañés Valls	C. rural Borriol.
Vicente Rubio Más	C. rural Apeadero de Cabanes.
Manuel Comes Borrás	C. rural Calig.
Manuel Pérez Benedicto	C. rural Calpes de Arenoso.
Juan Grañana Tolos	C. rural Canet lo Roig.
Francisco Querol Brianzó	C. rural Casas Río Cenia.
Antonio Bayo Silvestre	C. rural Castillo Villamalefa.
Andrés Barrachina Gómez	Peatón Caudiel a Pavías.
Miguel Carceller Sánchez	C. rural Cintorres.
Ramón Pallarés Soler	C. peatón Corachar.
Vicente Tomás Herrando	C. rural Cortes de Arenoso.
Miguel Rives Agut	C. peatón Las Crevadas.
Valentín Climent Ferrando	C. rural Cuevas de Vinromá.
Juan Moliner Edo	C. peatón Cullá.
Manuel Beltrán Rambla	C. rural Chert.
Enrique Gabaldá Gomis	C. rural Chilches.
Francisco Ibáñez Viñals	C. peatón Chiva de Morella.
Juan Palanques Escrig	C. peatón Chodos.
Benjamín Guillamón Gabaldá	C. rural Espadilla.
Daniel Gas Fabregat	C. rural Fanzara.
Blas Michavila Baloix	C. rural Forcall.
Benito Milián Prades	C. peatón Fredes.
Gonzalo Capilla Rozas	C. rural Gaibiel.
Francisco Plasencia Casino	C. rural Geldo.
Miguel Marco Alemán	C. peatón Grao de Burriana.
Juan Ibáñez Pitarch	C. rural Herbes.
Miguel Vilalta Estupiñá	A. Montado Herbes-Morella.
Miguel Alegre Gimeno	C. rural Higueras.
Emilio Betrán Negre	C. peatón Los Ibarzos.
Miguel Edo Marco	C. rural Jérica.
Francisco Salés Beltrán	C. peatón Masía En Ramona.
José García Milián	C. rural La Mata de Morella.
Claudio Carmona Cabanell	C. peatón Moncofar.
Luis González Aznar	C. rural Peñalba.
Miguel Pérez Pastor	C. rural Puebla de Arenoso.
Joaquín Verge Ferrer	C. rural Puebla de Benifasar.
Ponciano Urena Gómez	C. rural Cañada de Calatrava.
Gregorio Flor Golderos	Peatón Cañada a Ballesteros
Arcángel Cano Fernández	C. rural Cañamares.
Fructuoso Valiente Aldomar	C. rural Caracollera.
Alfonso Rodero Fuentes	C. rural Castellar de Santiago.
Juan Muñoz García	C. rural Los Cortijos de Arriba.
Tomás Dorado Novalvos	C. rural Corral de Calatrava.
Santiago Delgado Ballesteros	C. rural Cózar.
Julio Moyano Simancas	C. rural Chillón.
Jacinto López Moreno	C. rural Fontanosas.
Bonifacio Sánchez Sánchez	Peatón Fontanosas a Caracollera.
José Díaz Blázquez	C. peatón Gargantiel.
Benito Carneros Romero	C. rural Granátula.
Pedro Romero Valbuena	Peatón Granátula a su estación.
Federico Fernández Retamosas	Peatón 1.º Horcajo Montes a Anchuras.
Benigno Fernández Corroto	Peatón 2.º Horcajo Montes a Anchuras.
Miguel Villanueva Muñoz	Peatón 1.º Horcajo Montes a Retuerta.
Luciano Gómez Pérez	Peatón 2.º Horcajo Montes a Retuerta.
Marcos Fernández Adán	C. rural El Hoyo.
Pablo Camacho Zamora	C. rural Luciana.
Anastasio Albalate Ortega	Peatón Luciana a Piedrabuena.
Santos López de la Vieja Maroto	Ayudante de Membrilla.
Emiliano Culebras García	C. rural Mestanza.
Natalio Sánchez Juárez	Peatón Miguelturra a Pozuelo de C.ª
Ricardo Gómez García	C. peatón Pobleta.
Julián Lucas García	Peatón Puebla de Don Rodrigo a Arroba.
Juan Ramos Mayorga	C. rural Puerto Lápice.
Eleuterio Rico Arévalo	C. rural San Lorenzo de Calatrava.
Ceferino Téllez Cobos	Peatón Santa Cruz de Mudela a estación.
Luis Duque Fernández	Peatón Solana del Pino a Talleres.
Benito del Olmo Culebras	C. rural Tirteafuera.
Benito Moreno Peralta	C. peatón Valdeazogues.
Joaquín León Paz	C. rural Valenzuela de Calatrava.
Pío Ricardo Martín Calleja	C. rural Villamayo de Calatrava.
Angel Pérez Novalvos	A. M. Villanueva San Carlos a Calzada
Manuel Alcázar Muñoz	C. rural Villarta de San Juan.
Dionisio Fernández Moreno	P. Villarrubia Ojos a Arenas San Juan
Lorenzo Varona Vicario	C. rural La Viñuela.
Julián Serrano Colado	C. rural Porzuna.

Lo que se hace público a fin de que las personas que se crean lesionadas en su derecho, manifiesten a esta Dirección General cuanto estimen pertinente en relación con esta propuesta, en el término improrrogable de un mes.

Madrid, 25 de agosto de 1944.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de la Deuda de las emisiones y vencimientos que se relacionan. (65 relación.—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 a 132, 134 a 142, 144 a 146, 150 a 153, 158, 159, 162, 163, 166 a 168, 172, 176, 186 a 188, 192, 195, 198, 210, 234 y 242.)

Factura núm. 463, de Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, 1927, vencimiento 15 de agosto de 1938:

Serie A, números 1.583 al 6, 2.110 al 7, 2.721 y 2, 3.030, 4.539 y 40, 4.649, 4.711 al 20, 6.991 al 4, 7.255, 7.430, 7.442 y 3, 7.507 y 8, 8.211 al 27, 8.721 al 8, 10.882 y 3, 12.544, 13.302 al 16, 15.633, 17.651 al 63, 17.686 al 9, 23.878, 25.864, 26.290, 29.204, 30.719 y 20, 33.130, 33.132 al 4, 36.314, 37.604 al 8, 41.974 y 5, 44.896, 48.222 al 8, 48.439 y 40, 48.650 y 91, 49.014, 49.053 y 4, 49.075 al 7, 49.917, 55.239 al 52, 57.579, 58.671 y 2, 61.147, 63.111 al 13, 63.992 al 7, 64.421 al 18, 65.091, 69.858 al 61, 72.045 y 6, 72.065, 73.556, 75.685, 80.359 al 66, 81.076 al 9, 81.179 y 80, 83.031, 83.778 al 80, 84.796 al 800, 94.739, 96.063 al 5, 95.792, 100.883, 100.911 al 3, 101.793 y 4, 102.648, 102.785 al 7, 103.106 al 11, 103.438, 106.060 al 3, 109.930 al 2, 110.245 y 6, 110.598 al 626, 111.783 al 62, 113.532 y 3, 113.296 y 7, 113.169 al 71, 113.885, 113.914, 117.833, 118.663 al 9, 119.695 y 6, 119.423 y 4, 134.427 al 31, 142.594 y 5, 146.616 al 23, 146.396, 146.594 y 5, 151.557, 151.626 al 54, 151.997 y 8, 156.353 al 68, 157.630, 158.332 al 6, 161.712, 161.926 al 30, 162.067 al 72, 162.077 al 81, 162.189 al 91, 163.060 y 61, 164.411 al 25, 165.145, 165.505 y 6, 165.956, 166.028, 166.089, 166.581 al 91, 168.959 al 79, 169.778, 171.668, 171.841, 171.633 al 8, 178.726 y 7, 178.691, 180.116, 180.099 al 706, 181.196 al 9, 182.108 y 9, 182.513, 183.667, 183.721 y 2, 183.857, 183.927.

186.931, 188.437 y 8, 190.228 al 41, 191.365, 191.565, 191.974 al 6, 193.365 al 401, 193.564, 193.658 y 9, 197.387 y 8, 202.900 al 2, 203.552 al 73, 203.604 y 5, 203.613, 205.118 al 26, 205.184 al 95, 205.804 al 12, 205.989 al 91, 205.807 al 10, 211.439 al 42, 211.445, 213.073, 214.705, 214.806 al 15, 214.992 al 5, 215.978 al 85, 221.546, 230.829 al 55, 231.742 al 6, 232.596 y 7, 234.499 y 500, 234.601 al 8, 234.626 al 42, 235.166, 243.834 al 8, 245.944 al 8, 245.155 y 6, 248.183 y 4, 248.448 y 9, 249.061 al 3, 253.057 y 8, 253.402, 253.586, 253.618 y 9, 254.472 al 6, 255.856, 258.840 y 41, 272.940 al 46.

Factura de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento de 15 de agosto de 1938:

Serie C, números 681 al 7, 1.271, 2.405, 3.139, 3.304 y 5, 3.641, 4.455, 4.468 y 9, 4.532 al 4, 4.538 al 41, 5.282, 5.634 y 5, 5.941, 5.955, 5.971, 6.228, 6.237 al 9, 7.085 y 6, 7.416 y 7, 8.161, 8.983, 9.009, 9.303 al 5, 9.731 al 4, 10.468 y 9, 11.008 al 10, 14.853, 15.768 y 9, 16.383 al 5, 16.882 al 6, 17.220, 17.624 y 5, 18.591 al 3, 18.742 y 3, 19.583 al 6, 21.422 al 5, 23.315 al 24, 24.297 al 301, 26.638 al 40, 28.756 al 8, 29.131 y 2, 30.925, 33.077, 33.088, 33.340, 33.409, 33.600, 34.196 y 7, 35.610 al 26, 35.955, 38.171 al 3, 38.388, 39.711 y 2, 39.797 y 8, 40.232 al 41, 42.527 y 8, 42.730, 45.823, 46.488 al 91, 46.753, 49.114 al 6, 49.235 y 6, 49.288 y 9, 50.617, 51.411, 51.577, 53.429 y 50, 53.701, 54.870 al 9, 56.493, 56.593 y 4, 57.475 y 6, 57.641 al 3, 58.200 al 10, 59.689 al 93, 60.540, 60.757 y 8, 61.004 al 7, 62.937 al 9, 63.362, 65.853 al 62, 66.072, 66.266, 65.942, 67.237 y 8, 73.148, 73.887 y 8, 77.843, 78.131, 78.251 al 3, 78.257 al 85, 78.316 al 9, 78.326 al 59, 78.589, 78.595, 78.597 al 602, 78.606 al 11, 78.616 al 35, 78.646 al 8, 78.652 al 62, 78.664 al 77, 78.679 al 81, 78.685 al 8, 78.692 al 9, 78.701, 78.704 al 7, 78.721 al 50, 78.760, 78.790 al 4, 78.815 al 9, 78.822 al 25, 78.838 al 47, 78.875 y 6, 78.883 al 5, 78.897, 78.917 al 9, 78.932 al 45, 78.952 al 91, 79.013 y 4, 79.024 y 5, 79.046, 79.059 al 64, 79.480, 79.612 al 16, 80.341 al 3, 80.522 al 31, 80.584, 80.601, 82.754, 86.525 y 6, 86.570, 86.598, 88.545 y 6, 89.377 al 9, 89.559, 91.667 al 86, 93.372 al 5, 94.469, 94.671 al 87, 94.804 y 5, 94.826 al 9, 95.355 al 61, 95.451, 98.454 al 6, 99.306, 99.795, 100.757, 101.213 y 4, 101.330, 102.928 al 42, 104.097 al 9, 104.136 y 7, 104.241, 104.356 y 7, 104.770 al 2, 106.260, 106.463 al 9, 108.048 y 9, 108.102 al 4, 108.464, 109.043 al 5, 112.918 al 26, 125.934 y 5, 126.395 y 6, 127.379 al 81, 133.192 y 3, 133.357, 133.359, 134.438 y 9, 134.684 y 5, 135.196 al 9, 135.595 y 6, 142.086, 142.758 al 61, 143.477.

(*Continuará.*)

Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías)

Autorizando al señor Cura Párroco de la ciudad de Tomelloso (Ciudad Real) para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 4 del próximo mes de diciembre.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a don Eliseo Ramírez Pozuelo y don Luis Serrano Caro, Cura Ecónomo de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Tomelloso (Ciudad Real) y Presidente de la Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad, respectivamente, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 4 del próximo mes de diciembre, en la que habrán de adjudicarse los siguientes premios:

Un aparato de radio «Invicta», modelo 305, tasado en 2.650 pesetas y una bicicleta de carrera «B. H.», valorada en 579,46 pesetas para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en dicho sorteo de 4 de diciembre próximo, y una máquina de coser «Singer», tasada en 1.600 pesetas y una colcha de crespón de seda para cama de matrimonio, tasada en 326,25 pesetas para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del segundo premio; habiendo de expedirse en esta rifa 50.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de una peseta, y quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo quinto del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875, el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley del Timbre del Estado de 18 de abril de 1932 y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 28 de agosto de 1944.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Minas y Combustibles

Haciendo públicas las solicitudes del Director General de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., para la investigación y exploración de hidrocarburos en los terrenos que se citan.

Don Félix de Gregorio Villota, Director general de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, Torija, 9, en nombre de la misma, acogiéndose a la legislación que para la investigación y exploración de hidrocarburos líquidos determina el Decreto de 7 de mayo de 1942, ha solicitado permiso de exploración

para el terreno comprendido en la siguiente delimitación:

Provincia de Alicante. — Partiendo del cruce de la carretera de San Miguel de Salinas a la Estación de Rojales, en su kilómetro 5, con la carretera de la de Novelda a Torrevieja, en el kilómetro 4, se sigue por ésta hasta llegar a su cruce con la carretera de Orihuela a la de Torrevieja a Balsicas, en el kilómetro 13, se continúa por esta última hasta el kilómetro 12, en que cruza a su izquierda, siguiendo esta dirección una carretera por la que se seguirá hasta cruzar en su kilómetro 2 con la línea divisoria de las provincias de Alicante y Murcia; se sigue esta línea divisoria hasta cruzar en el kilómetro 12 con la carretera de Torrevieja a Balsicas, que se seguirá hasta el empalme, en el kilómetro 13, con la carretera de Orihuela a Torrevieja a Balsicas y por ésta debe continuarse pasando por San Miguel de Salinas hasta el empalme con la carretera de San Miguel de Salinas a la Estación de Rojales, y seguir por ella hasta el kilómetro 5, en que cruza con la carretera de la de Novelda a Torrevieja, punto de donde partimos, y quedando, por tanto, así, cerrado el perímetro.

Superficie aproximada, 19.500 hectáreas.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 7 de mayo de 1942.

Madrid, 22 de agosto de 1944.—El Director general, E. Cueto.

Don Félix de Gregorio Villotá, Director general de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, Torija, 9, en nombre de la misma, acogiéndose a la legislación que para la investigación y exploración de hidrocarburos líquidos determina el Decreto de 7 de mayo de 1942, ha solicitado permiso de exploración para el terreno comprendido en la siguiente delimitación:

Provincia de Burgos.—Partiendo de Montorio, por el camino a Quintanilla de Sobresierra, carretera de Burgos-Santander, hasta camino del Hoyo; por éste hasta el cruce con camino de Peñaborada, siguiendo hasta este pueblo; carretera de Burgos a Bilbao hasta camino La Molina, por éste hasta Rioseras; se seguirá luego por la Cañada de las Merinas hasta Ubierna, continuando por el camino de Huérneces hasta este pueblo, y por la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo hasta Montorio, punto de partida.

Superficie aproximada, 7.000 hectáreas.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 7 de mayo de 1942.

Madrid, 22 de agosto de 1944.—El Director general, E. Cueto.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. (Patronato Local de Formación Profesional de Tarragona)

Bases para el concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de una plaza de Profesor de «Aritmética y Geometría elementales» y de «Gramática Castellana y nociones de cultura general», vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Tarragona.

Vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de esta ciudad la plaza de Profesor que se menciona a continuación, se anuncia su provisión por concurso de méritos y examen de aptitud, en la forma prevista en el vigente Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928, y de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª La plaza objeto de este concurso, es la siguiente:

La de Profesor de «Aritmética y Geografía elemental y de Gramática Castellana y Nociones de Cultura general.

2.ª La plaza objeto de este concurso tendrá una retribución inicial de 1.200 pesetas anuales, con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de Tarragona, y las horas de trabajo, serán como máximo de 12 semanales.

3.ª Para concursar a la mencionada plaza se necesitará ser Licenciado en Letras, Maestro de Primera Enseñanza o estar en posesión de otro título académico, en cuyo plan de estudios figuren las enseñanzas objeto de este concurso, acompañando los documentos siguientes:

a) Instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Patronato, dentro del plazo de los 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, solicitando tomar parte en este concurso.

b) Título de Maestro Nacional, copia o certificado del mismo.

c) Certificación de nacimiento, en la que conste que el interesado es español y mayor de 21 años.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificado facultativo en que se haga constar que el interesado no padece defecto físico, mutilación o enfermedad contagiosa que le imposibilite para el ejercicio de la función a desarrollar.

f) Certificado de buena conducta y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

g) Declaración jurada de no estar incapacitado para el ejercicio del cargo y no haber sido sancionado en ningún Cuerpo o dependencia del Estado, Provincia o Municipio u otras entidades, como consecuencia de depuración.

h) Justificantes de todos cuantos méritos se consideren oportunos alegar.

4.ª Los aspirantes presentarán en el plazo antes citado una Memoria explicativa de carácter pedagógico, donde desarrollen los métodos, procedimiento y forma de enseñanza que han de aplicar en el desempeño de su cometido, así como los programas que en líneas generales abarquen el contenido de las disciplinas que pretendan enseñar.

5.ª Ante el Tribunal que se designe, los aspirantes razonarán el contenido de la Memoria y realizarán dos ejercicios: uno, consistente en exponer verbalmente o por escrito, a juicio del Tribunal, un tema del programa presentado por el concursante, elegido entre tres sacados a la suerte; en el segundo, el Tribunal propondrá un ejercicio práctico igual para todos los aspirantes.

6.ª Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se pasarán todos los expedientes de los interesados al Tribunal designado, que se constituirá seguidamente, procediendo en la primera sesión al examen de la documentación presentada y calificación de los méritos acreditados, indicando quiénes quedan admitidos o excluídos y señalando fecha a los opositores para la prueba de aptitud profesional.

7.ª En los diez días siguientes al de la reunión anteriormente citada, podrán aquellos aspirantes que se declaren excluídos por el Tribunal, presentar sus reclamaciones ante el Patronato Local de Formación Profesional, quien deliberará y tomará acuerdo sobre las mismas.

8.ª El Tribunal estará formado por los señores siguientes:

Don Andrés Castillón Sánchez, Inspector Jefe provincial de Enseñanza Primaria.

Don Enrique Olivé Martínez, Gestor de la Excma. Diputación Provincial y miembro del Patronato Local de Formación Profesional.

Don Pedro Andréu Salvadó, Secretario de la Escuela Elemental de Trabajo.

9.ª El Tribunal, en su propuesta, tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939.

10. El carácter de los nombramientos que se expidan como consecuencia de este concurso será el que determina el artículo 29 del libro primero del vigente Estatuto de Formación Profesional, de 21 de diciembre de 1928 y disposiciones complementarias, ajustándose en un todo, la resolución de este concurso, a las normas que el Estatuto determina.

11. Todas cuantas reclamaciones pudieran producirse en la tramitación del mismo se harán ante el Patronato Local de Formación Profesional, antes de transcurridas las veinticuatro horas del hecho que las motivó.

Tarragona, 7 de julio de 1944.—El Vicepresidente, Presidente accidental del Patronato (ilegible).—Aprobado: El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, P. A., el Subsecretario, J. Rubio.

(Patronato Local de Formación Profesional de Cartagena)

Bases para la provisión, por concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas de Profesores y Auxiliares vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Cartagena.

Hallándose vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Cartagena y dependientes de este Patronato las plazas que a continuación se indican, se anuncia su provisión, por concurso de méritos y examen de aptitud, en la forma prevista en el vigente Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Las plazas objeto de este concurso son las siguientes:

Un Profesor de nociones de Aritmética y de mediciones, Aritmética y Geometría con nociones de Algebra, Geometría y Trigonometría y complementos de Algebra, Geometría y Trigonometría, con la remuneración anual de mil quinientas pesetas.

Un Profesor de nociones de Física, Química e Historia Natural, Física general, Química general y Tecnología Química, con la remuneración anual de mil quinientas pesetas.

Un Profesor de Electrotecnia elemental y Tecnología elemental, con la remuneración anual de mil quinientas pesetas.

Un Profesor especial de Nociones de Expresión gramatical y Francés, con la remuneración anual de mil quinientas pesetas.

Un Profesor especial de Educación física e Higiene industrial, con la remuneración anual de mil quinientas pesetas.

Un Profesor auxiliar de Geografía e Historia de España, Geografía e Historia general, Educación cívica y legislación obrera, Geografía económica, Historia del trabajo y de los grandes inventos industriales, Economía industrial y organización de talleres y Francés, con la remuneración anual de mil pesetas.

Un Ayudante de Dibujo del natural, Dibujo geométrico, Dibujo aplicado al oficio y Dibujo industrial, con la remuneración anual de setecientas cincuenta pesetas.

Estos emolumentos serán percibidos con cargo a los fondos propios del Patronato.

2.ª Para concursar a las plazas de Profesor de nociones de Aritmética y de mediciones, Aritmética y Geometría con nociones de Algebra y Trigonometría y nociones de Ciencias Físicas, Químicas e Historia Natural, Física general, Química industrial y Tecnología química, se necesitará poseer el título de Ingeniero Industrial, Perito o Técnico Industrial, Doctor o Licenciado en Ciencias; para la de Electrotecnia elemental y Tecnología eléctrica, será necesario poseer los títulos de Ingeniero Industrial, Perito o Técnico Industrial; para la de Educación física e Higiene Industrial, se necesitará ser Licenciado en Medicina; para la de Nociones de Expresión Gramatical y Francés, se necesitará ser Licenciado en Letras, Maestro de Primera Enseñanza o estar en posesión de otro título académico en cuyo plan de enseñanza figuren estas disciplinas; para la de Profesor auxiliar de Geografía e Historia de España; Geografía e Historia general, Educación Cívica y Legislación obrera, Geografía económica, Historia del Trabajo y de los grandes inventos industriales, Económica industrial y organización de Talleres, poseer el título de Licenciado en Derecho o en Filosofía y Letras; para la de Ayudante de Dibujo, poseer el título de Ingeniero Industrial, Arquitecto, Perito, Técnico Industrial o el título de Profesor de Dibujo.

3.ª Los aspirantes deberán ser españoles, tener veintiún años cumplidos y no estas incapacitados para el ejercicio de cargos públicos, no padecer defecto físico o mutilación que les imposibilite para el ejercicio de la función a desarrollar, ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional y no haber sido sancionado en ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipio, como consecuencia de depuración.

4.ª Deberán presentar los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al Ilmo. señor Presidente del Patronato, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Título académico o facultativo, copia o certificado del mismo, o certificación de tener aprobadas todas las asignaturas para obtenerlo; sin embargo, los designados para ocupar las plazas, no podrán tomar posesión de sus cargos sin la presentación de sus correspondientes títulos o justificantes de haber satisfecho los derechos para su expedición.

c) Certificación de acta de nacimiento legalizada, los que sean de esta provincia.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Justificante de buena conducta y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

g) Declaración jurada de no estar incapacitado para el ejercicio del cargo y no haber sido sancionado en Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipio y otras entidades como consecuencia de depuración.

h) Los demás documentos que justifiquen los méritos que se aleguen. Los que actualmente sean Profesores, Auxiliares o Ayudantes de Escuelas de Peritos Industriales, en lugar de los documentos enumerados en los apartados b) al h), presentarán únicamente las hojas de servicios.

5.ª Los asbirantes presentarán una Memoria explicativa, de carácter pedagógico, donde desarrollen los métodos, procedimientos y forma de enseñanza que han de aplicar en el desempeño de su cometido, así como los programas que en líneas generales abarquen el contenido de las disciplinas que pretendan enseñar.

6.ª Ante el Tribunal que se designa, los aspirantes razonarán el contenido de la Memoria y realizarán dos ejercicios; uno, consistente en expo-

ner verbalmente o por escrito, a juicio del Tribunal, un tema del programa presentado, elegido entre tres sacados a la suerte; en el segundo, el Tribunal propondrá un ejercicio práctico, igual para todos los aspirantes.

Los aspirantes a la plaza de Ayudante de Dibujo, no harán la prueba a que se refiere la segunda parte del párrafo anterior, y en su lugar, efectuarán una prueba práctica en el tiempo y condiciones que acuerde el Tribunal.

7.ª Se considerarán como méritos:

1.º Los servicios prestados como Profesores, Auxiliares y Ayudantes en Escuelas de Peritos Industriales y Elementales de Trabajo, observándose en cuanto a los concursantes lo dispuesto en la Real Orden de 20 de julio de 1929 sobre preferencias.

2.º Los trabajos de la industria.

3.º Los que acrediten servicios que demuestren entusiasmo e interés por la enseñanza industrial en la materia objeto del concurso.

4.º El Tribunal, en sus propuestas, tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939.

8.ª Los Profesores nombrados tendrán obligación de explicar las asignaturas de su grupo en las horas que el plan de estudios comprende o en el que por reformas pueda establecerse.

9.ª Los nombramientos serán por dos años, al cabo de los cuales, si el Patronato lo estima conveniente, podrán ser confirmados por períodos de cinco años, con el aumento del veinte por ciento, sobre el haber inicial, firmándose el correspondiente contrato de Trabajo, según preceptúa el vigente Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928. Del mismo modo y en las mismas condiciones fijadas anteriormente, se procederá cada cinco años a la revisión de los nombramientos.

10. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se pasarán todos los expedientes de los interesados a los Tribunales designados, los cuales se constituirán, procediendo en la primera sesión al examen de la documentación presentada y calificación de los méritos acreditados, indicando quiénes quedan admitidos o excluídos y señalando fecha a los opositores para las pruebas de aptitud correspondientes.

11. En los diez días siguientes al de la reunión antes citada, podrán aquellos aspirantes que se declaren excluídos por el Tribunal presentar las reclamaciones procedentes ante el Patronato de Formación Profesional, quien deliberará y tomará acuerdo sobre las mismas.

12. Los Tribunales estarán constituídos en la siguiente forma:

Para la plaza de Profesor de Nociones de Aritmética y mediciones, Aritmética y Geometría con Nociones de Algebra y Trigonometría y Complementos de Algebra, Geometría y Trigonometría, Presidente: don Manuel Cánovas Hernández, Ingeniero Industrial, Profesor y Director de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo y Presidente del Patronato.

Vocales: Don Julio Lizano Gal, Ingeniero Industrial y Auxiliar meritorio de la Escuela de Peritos Industriales y don José Carvajal Vivancos, Ingeniero Industrial y Auxiliar meritorio de la Escuela de Peritos Industriales.

Para la plaza de Profesor de Nociones de Física, Química e Historia Natural, Física general, Química general y Tecnología química, Presidente: don Manuel Cánovas Hernández, Ingeniero Industrial, Profesor y Director de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo y Presidente del Patronato.

Vocales: Don Miguel Acosta Muñoz, Perito Industrial y Profesor de la Escuela de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo y don Ernesto Rodríguez Martínez, Perito Químico y Auxiliar interino de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo.

Para la plaza de Profesor de Electrotecnia elemental y Tecnología eléctrica, Presidente: don Manuel Cánovas Hernández, Ingeniero Industrial, Profesor y Director de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo y Presidente del Patronato.

Vocales: Don Pedro Baleriola Soler, Perito Industrial, Profesor y Vicedirector de la Escuela de Peritos Industriales y Vicesecretario del Patronato, y don Julio Lizana Gal, Ingeniero Industrial y Auxiliar meritorio de la Escuela de Peritos Industriales.

Para la plaza de Profesor especial de Nociones de Expresión gramatical y Francés, Presidente: don Manuel Cánovas Hernández, Ingeniero Industrial, Profesor y Director de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo y Presidente del Patronato.

Vocales: Don Pedro Baleriola Soler, Perito Industrial, Profesor y Vicedirector de las Escuelas de Peritos Industriales y Vicesecretario del Patronato, y don Juan Julián Oliva Sáez, Licenciado en Derecho y Profesor interino de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo.

Para la plaza de Profesor especial de Educación física e Higiene industrial, Presidente: don Manuel Cánovas Hernández, Ingeniero Industrial y Profesor y Director de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo y Presidente del Patronato.

Vocales: Don Pedro Baleriola Soler, Perito Industrial, Profesor y Vicedirector de la Escuela de Peritos Industriales y Vicesecretario del Patronato, y don Enrique López Sánchez, Licenciado en Medicina y Cirugía, Presidente de la Junta Distrital del Colegio Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Para la plaza de Profesor Auxiliar de Geografía e Historia de España, Geografía e Historia general, Educación cívica y Legislación obrera, Geografía económica, Historia del trabajo y de los grandes inventos industriales y economía industrial y organización de talleres y Francés, Presidente: don Manuel Cánovas Hernández, Ingeniero Industrial, Profesor y Director de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo y Presidente del Patronato.

Vocales: Don Julián Oliva Sáez, Licenciado en Derecho y Profesor interino de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo y don José Antonio Pérez González, Intendente Mercantil, Profesor y Director de la Escuela Pericial de Comercio y Vocal del Patronato.

Para la plaza de Ayudante de Dibujo, Presidente: don Manuel Cánovas Hernández, Ingeniero Industrial, Profesor y Director de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo y Presidente del Patronato.

Vocales: Don Manuel Gómez García, Perito Mecánico-Electricista, Profesor y Secretario de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo, y Tesorero del Patronato, don Rafael Bule Martínez, Perito Industrial y Profesor Auxiliar de la Escuela de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo.

13. Las reclamaciones, si las hubiere, se deberán presentar por los interesados al Presidente del correspondiente Tribunal, por escrito, dentro del plazo de veinticuatro horas de acaecido el hecho que las motivare, y el Tribunal, después de informarlas, las unirá al expediente oportuno.

Cartagena, 31 de julio de 1944.—El Presidente, Manuel Cánovas.—Aprobado.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, P. A., el Subsecretario, J. Rubio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Puertos)

Anunciando la subasta de las obras de «Dragado de la dársena de Moret, zona 1.ª», en el puerto de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 de agosto de 1944, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de septiembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dragado de la dársena de Moret, zona primera» en el puerto de Cádiz, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata se eleva a cuatro millones setecientas ochenta y seis mil seiscientas noventa y tres pesetas con ocho céntimos (4.786.693,08).

La licitación se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de septiembre de 1944 y en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituído del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de setenta y seis mil ochocientas pesetas con cuarenta céntimos (76.800,40), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresa, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 21 de agosto de 1944.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., clase ....., tarifa ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dragado de la dársena de Moret, zona primera», en el puerto de Cádiz, provincia de Cádiz, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

1.324.-A. C.

Anunciando la subasta de las obras de «Terminación de las obras de muro de ribera de la dársena número 4 del Berbés», en el puerto de Vigo.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 de agosto de 1944, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Terminación de las obras de muro de ribera de la dársena número 4 del Berbés» en el puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata se eleva a tres millones ochocientas ochenta y nueve mil sesenta y una pesetas con sesenta y nueve céntimos (3.889.061,69).

La licitación se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de septiembre de 1944 y en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituído del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de setenta y ocho mil trescientas treinta y cinco pesetas con noventa y tres céntimos (78.335,93), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresa, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 21 de agosto de 1944.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., clase ....., tarifa ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Terminación de las obras del muro de ribera de la dársena número 4 del Barbés», en el puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

1.325.-A. C.

Anunciando la subasta de las obras de «Ampliación del Muelle» en el puerto de Santa Eugenia de Riveira.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 de agosto de 1944, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de septiembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Ampliación del muelle» en el puerto de Santa Eugenia de Riveira, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata se eleva a dos millones doscientas dieciséis mil seiscientas sesenta y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos (2.216.666,45).

La licitación se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de La Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de septiembre de 1944 y en la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituído del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de treinta y ocho mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con noventa y siete céntimos (38.249,97), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresa, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuántos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como ne-

cesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 21 de agosto de 1944.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de .....', según cédula personal número ....., clase ....., tarifa ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Ampliación del muelle del puerto de Santa Eugenia de Riveira», provincia de La Coruña, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

1.326.-A. C.

Anunciando la subasta de las obras de «Dragado del antepuerto y canal» en el puerto de Barcelona.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 de agosto de 1944, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de septiembre, a las trece horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dragado del antepuerto y canal» en el puerto de Barcelona, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata se eleva a siete millones ochocientas ochenta y un mil ochocientas setenta y dos pesetas con setenta y siete céntimos (7.881.872,77).

La licitación se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de septiembre de 1944 y en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituído del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de ciento ocho mil ochocientas dieciocho pesetas con setenta y tres céntimos (108.818,73), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresa, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 21 de agosto de 1944.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., clase ....., tarifa ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dragado del antepuerto y Canal», en el puerto de Barcelona, provincia de Barcelona, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

1.327.-A. C.